

**Resolución Rectoral N°  
002602(Del 25 de Noviembre del 2021)**

**Por medio de la cual se ordena un pago como apoyo económico correspondiente al periodo 2021 a favor del becario ALVARO JULIO AGUDELO DIAZ DEL CASTILLO, como apoyo para la formación doctoral de docentes en carrera profesoral de la Universidad del Atlántico**

El Rector de la Universidad del Atlántico, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

**CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 70 de la Constitución Política de 1991 establece que el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación. Como complemento de ello, el artículo 71 estipula que se crearán incentivos para instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales. Asimismo, se ofrecerán estímulos especiales a quienes ejerzan estas actividades.

La Ley 30 de 1992, artículo 6, estipula que uno de los objetivos de la educación superior es ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional.

Que en el literal b entre otros, del artículo 6 del Estatuto General de la Universidad contempla que los entre los fines de la Universidad del Atlántico esta contribuir a la generación de ciencia, tecnología, técnicas y artes, filosofía y humanidades, lo anterior en completa concordancia con lo establecido en el literal d del precitado artículo.

En el cumplimiento de dichos propósitos, la Universidad del Atlántico, mediante Resolución Rectoral N° 001160 del 19 de julio de 2018, dio apertura a la tercera convocatoria interna de apoyo para la formación doctoral de profesores en carrera universitaria vinculados a la Universidad del Atlántico.

Dicha convocatoria se realizó con el propósito de contribuir al proceso de cualificación de la planta docente universitaria, mediante el apoyo financiero a ocho (08) docentes vinculados a la carrera profesoral universitaria de la Universidad del Atlántico, para que desarrollen estudios doctorales en universidades de reconocido prestigio nacional y/o internacional. Aumentar el número de profesores altamente cualificados con formación de doctor en la Universidad del Atlántico. El acto administrativo estableció el monto que correspondería a cada docente beneficiario del programa, como también cuales serían los rubros financiables.

Mediante Resolución Rectoral N° 001898 del 22 de noviembre de 2018 se acogió la lista de los docentes seleccionados dentro del proceso de convocatoria interna estipulado en la Resolución Rectoral N° 001160 del 19 de julio de 2018. El artículo primero de la parte resolutoria declaró como seleccionado para recibir el apoyo financiero para el desarrollo de estudios doctorales en universidades de reconocido prestigio nacional y/o internacional al docente ALVARO JULIO AGUDELO DIAZ DEL CASTILLO, identificada con cédula de ciudadanía número 73.114.893, docente tiempo completo adscrito a la facultad de Bellas Artes.

**002602 DEL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2021**

El docente ALVARO JULIO AGUDELO DIAZ DEL CASTILLO en cumplimiento de las obligaciones, exigencias y condiciones, envió al Departamento de Gestión Financiera la carta de solicitud y soportes de legalización de los recursos recibidos en la vigencia -2020, siendo esto uno de los requisitos para solicitar un nuevo desembolso para la continuación de sus estudios de doctorado.

EL docente ALVARO JULIO AGUDELO DIAZ DEL CASTILLO, el día 28 de septiembre de 2021. en carta dirigida a Vicerrectoría de Docencia con copia al Departamento de Gestión Financiera, presentó solicitud de apoyo económico para sufragar gastos de matrícula de cursos de inglés y portugués, compra de tiquetes aéreos nacionales e internacionales – Barranquilla – Rosario (Argentina) – Barranquilla, compra de material bibliográfico, alquiler de servicios técnicos para el desarrollo final del trabajo de tesis de grado vigencia 2021 para continuar con sus estudios doctorales, lo anterior presupuestados en la suma de TREINTA MILLONES (30.000.000) DE PESOS, gastos contemplados en los rubros financiados dentro del proceso de apoyo a formación doctoral conforme lo establece el artículo Octavo de la Resolución Rectoral N° 001160 del 19 de julio de 2018.

El docente en su carta de solicitud relacionó los gastos presupuestados a cubrir con el apoyo económico, de acuerdo a los siguientes rubros y valores.

NO.	Elemento	Valor	total
1	Gastos de educación: -Matricula curso ingles -matricula curso de portugués	5.000.000 5.000.000	10.000.000
2	Gastos de compra de tiquetes aéreos, Barranquilla- Rosario (Argentina)- Barranquilla. -2 vuelos nacionales desde Barranquilla -	6.000.000 2.000.000	8.000.000
3	Compra material bibliográfico	2.000.000	2.000.000
4	Alquiler de servicios técnicos para tesis,	10.000.000	10.000.000
<b>total</b>			<b>30.000.000</b>

Que el Departamento de Gestión Financiera a solicitud del señor rector, para el cubrimiento del apoyo económico solicitado por el becario, expidió los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal No 202 de fecha 26 de Enero de 2021, rubro 10134 Servicio de educación, código 0202020902; CDP número 2273 de fecha 26/03/2021, rubro 10134 servicios de transportes (tiquetes), código 0202020604; CDP número 2274 de fecha 26/03/2021, rubro 10134

**002602 DEL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2021**

compra material bibliográfico, código 0202010302; CDP número 4631 de fecha 22/07/2021, capítulo inversiones, código 0202020809, rubro alquiler de servicios técnicos.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Reconózcase y páguese al docente ALVARO JULIO AGUDELO DIAZ DEL CASTILLO identificado con cédula de ciudadanía número 73.114.893, la suma de TREINTA MILLONES (30.000.000) DE PESOS, como apoyo económico para sufragar gastos correspondientes al período 2021, programa de formación doctoral de docentes de carrera profesoral de la Universidad del Atlántico conforme viene establecido en la Resolución Rectoral N°001160 del 19 de julio de 2018, Los cuáles serán desglosados por gastos de acuerdo al rubro financiable vigencia 2021, conforme se señala en el cuadro siguiente y depositados a la cuenta que el beneficiario aportó en la solicitud.

Concepto	Valor \$	CDP N° - fecha	Rubro N° -Código	Nombre de Rubro
Gastos en educación	10000000	202 - 26/01/2021	10134 - 0202020902	Servicios de Educación
Tiquetes aéreos Nacionales e Intl.	8000000	2273 - 26/03/2021	10134 - 0202020604	Servicios de transporte (tiquetes)
Compra mat. Bibliográfico	2000000	2274 - 26/03/2021	10134- 0202010302	Pasta o pulpa papel y producto.
Alquiler de serv, técnicos	1.000.000	4631 22/07/2021	10134 - 0202020809	Inversiones- otros servicios de fabricación
Total, gastos	30000000			

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Impútese los recursos reconocidos y a pagar de los rubros presupuestales señalados en el último considerando, códigos 0202020902, código 0202020604, código 0202010302, código 0202020604, - Proyectos de Recursos CREE, del presupuesto vigencia 2021, para apoyo económico a docentes para formación doctoral. Una vez entregados estos recursos, la docente tiene treinta (30) días para la legalización de estos, debidamente soportados conforme lo establece el numeral segundo del artículo décimo sexto de la Resolución Rectoral N°001160 del 19 de julio de 2018.

**ARTÍCULO TERCERO.** Efectúese el correspondiente Registro Presupuestal, con afectación de las sumas previamente aprobadas para cada docente beneficiario de conformidad con el artículo

**002602 DEL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2021**

séptimo de la Resolución Rectoral N° 001160 del 19 julio de 2018, y de acuerdo al rubro correspondiente.

PARAGRAFO: Tanto el registro presupuestal, como la carta de solicitud de apoyo económico hecha por el becario, se adjuntarán a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** Remítase copia de la presente resolución al Departamento de Gestión del Talento Humano y al Departamento de Gestión Financiera para que inicien los trámites pertinentes para el cumplimiento de lo establecido en el presente acto Administrativo. Los recursos serán depositados en la cuenta bancaria suministrada por el beneficiario en su carta de solicitud.

**ARTÍCULO QUINTO.** Condiciónese el desembolso de un nuevo apoyo económico al docente ALVARO JULIO AGUDELO DIAZ DEL CASTILLO hasta tanto no cumpla con la legalización de los recursos entregados en el presente período.

**ARTÍCULO SEXTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia Atlántico, a los 25 días del mes de noviembre del 2021.

  
**DANILO HERNANDEZ RODRÍGUEZ**  
Rector

Proyectó: ATurizo.  
Revisó: SSegrera.